

Posted on: 2020-12-31T00:00:00.00-04:00

DB Reference N°: IDB-C633492-12/20

Project Country: Argentina

Institution: Inter-American Development Bank

Sector: Medical Equipment and Supplies

Project: Adquisición de IPTG x 50g

Loan N°./Financing: 3497/OC-AR

Contractor :

Name of Company:

GENBIOTECH S.R.L.

Country:

[Argentina](#)

Contract Amount:

Project ID: AR-L1181

Borrower/Bid No: Contratación Directa N°15/2020 (CDI:127/2020)

ADJUDICACIÓN DE CONTRATO

País del proyecto:*	Argentina
Institución financiera:*	Banco Interamericano de Desarrollo
Sector:*	Productos médicos / farmacéuticos
Nombre del proyecto:*	Proyecto COVID-19 N°260: Desarrollo de herramientas que contribuyan a la prevención de la infección por SARS-CoV-2
Título:*	Adquisición de IPTG x 50g, en el marco del Proyecto COVID-19 N°260, financiado por el Programa de Innovación Tecnológica, Contrato de Préstamo BID.
Método de adquisición:	Contratación Directa
Tipo de adquisiciones:*	-Bienes
No. de identificación del proyecto:	Contratación Directa N°15/2020 (CDI:127/2020)
No. financier de préstamo	Contrato de Préstamo BID N°3497/OC-

/ crédito / subvención:	AR
No. de contrato/oferta:	Disposición del Director General de Asuntos Económicos y Administrativos N°24/2020 – OC N°121/2020
País/Paises del adjudicatario / consultor:	Argentina
Nombre del licitante/ consultor:	GENBIOTECH S.R.L.
Monto del contrato:	AR\$ 62.250.-
Fecha de firma del contrato:	29/10/2020

DISPOSICIÓN DGAEyA N°24/2020

San Martín.

VISTO, el Expediente N°4037/2020, del registro de la Universidad Nacional de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto de Investigaciones Biotecnológicas de la Universidad Nacional de San Martín remitió a la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones una solicitud de bienes y servicios mediante la cual solicita realizar el procedimiento de Contratación Directa de Bienes para la adquisición de IPTG x 50gr en el marco del Proyecto COVID-19 N°260 denominado "Desarrollo de herramientas que contribuyan a la prevención de la infección por SARS-CoV-2", con la firma GENBIOTECH S.R.L.

Que con fecha 30 de octubre de 2015, se celebró el Contrato de Préstamo N°3497/OC-AR entre la República Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) cuyo objeto es apoyar un programa nacional destinado al mejoramiento de la productividad de las empresas, aumentando la inversión en investigación, desarrollo e innovación, siendo los objetivos específicos: aumentar las capacidades empresariales de innovación, aumentar la generación de conocimiento científico y tecnológico, y mejorar las capacidades de seguimiento, evaluación, articulación y difusión de las políticas de ciencia, tecnología e innovación.

Que en la Cláusula 4.03 del Contrato de Préstamo mencionado, se establece que las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras son las fechadas marzo de 2011, recogidas en el documento – GN-2349-9, las cuales obran en el expediente.

Que con fecha 10 de junio de 2020, se celebró un contrato entre la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN (AGENCIA), organismo descentralizado en jurisdicción del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN y esta Universidad Nacional, cuyo objeto consiste en una Subvención No Reintegrable de hasta la suma de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 (\$6.000.000.-), financiada con fondos del BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), para ser aplicados al desarrollo del Proyecto COVID-19 N°260 antes mencionado, en el marco de la CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA COVID-19.

Que, de acuerdo al Anexo I al Contrato mencionado en el considerando precedente, se destinan para el rubro "Materiales e insumos" un total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$4.900.000.-).

Que el Contrato mencionado, establece en su Cláusula Séptima, inciso c) que la Universidad deberá observar el cumplimiento, para las contrataciones establecidas en el Contrato, de todas las políticas que a tales fines se encuentren establecidas por el BID.

Que el Instituto de Investigaciones Biotecnológicas incorpora en el Expediente, el Instructivo FONCyT-PROYECTOS COVID 19, para llevar a cabo la ejecución de los procedimientos para la adquisición de bienes y contratación de servicios de los Proyectos COVID-19.

Que de acuerdo al Instructivo antes citado, se remitió la documentación correspondiente a la AGENCIA con el fin de aprobar la Contratación Directa N°15, junto con la Declaración Jurada mediante la cual la Investigadora Responsable del Proyecto, manifiesta que los reactivos a adquirir serán utilizados para realizar ensayos de determinación de anticuerpos en muestras animales y cultivo de células, los cuales ya han sido usados para optimizar y validar el ensayo de determinación en las muestras de animales inmunizados, por lo que es crítico para el desarrollo del proyecto poder asegurar la reproductibilidad de este experimento. Asimismo, informa que el reactivo IPTG x 50g marca GOLDBIO es el único que pueden adquirirse. Por último, informa que de la exploración del mercado resulta que la única firma proveedora de los insumos mencionados es GENBIOTECH S.R.L.

Que en el expediente obra el presupuesto de la firma GENBIOTECH S.R.L. Asimismo, se informa que el origen de los productos es de Estados Unidos, país miembro del BID.

Que la Contratación Directa se encuentra justificada de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 3.6 inciso b) de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el BID GN-2349-9, a saber, "la estandarización de equipo o de repuestos, con fines de compatibilidad con el equipo existente, puede justificar compras adicionales al proveedor original".

Que con fecha 20 de octubre del 2020, obra la no objeción a la presente Contratación Directa por parte de la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, en la cual indica que el procedimiento se ajusta a lo establecido en la Cláusula 4.01 (b) (Capítulo IV) de las Estipulaciones Especiales del Contrato de Préstamo BID y las Cláusulas 3.6 y 3.7 de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco GN-2349-9.

Que conforme lo expuesto, corresponde aprobar la Contratación Directa N°15, correspondiente a la adquisición de IPTG x 50gr en el marco del Proyecto COVID-19 N°260 a la firma GENBIOTECH S.R.L., en el marco del Proyecto COVID-19 N°260, financiado por el Programa de Innovación Tecnológica, Contrato de Préstamo BID, por un importe total de PESOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$62.250.-), y autorizar a la Directora de Adquisiciones y Contrataciones a suscribir la Orden de Compra correspondiente.

Que se incorpora como Anexo I al presente, el modelo de Orden de Compra a suscribir, en el cual consta la presente Contratación Directa N°15 bajo el número de Contratación Directa N°127/2020.

Que han tomado la debida intervención las Direcciones de la Secretaría Administrativa y Legal, de acuerdo a sus competencias.

Que de acuerdo con las atribuciones conferidas por el anexo de la Resolución del Consejo Superior N°356 del 27 de diciembre de 2017 y por las Resoluciones Rectorales N°396 y N°398 del 6 de junio de 2018, el suscripto se encuentra facultado para emitir actos administrativos del presente tenor.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la selección del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo a la Cláusula 3.6 inciso b) de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-9, para la adquisición de IPTG x 50gr en el marco del Proyecto COVID-19 N°260, financiado por el Programa de Innovación Tecnológica, Contrato de Préstamo BID.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la Contratación Directa N°15 del Proyecto COVID-19 N°260 a la firma GENBIOTECH S.R.L., según lo informado en la Declaración Jurada de la Investigadora Responsable del

Proyecto, por un monto total de PESOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$62.250.-), y aprobar el modelo de Orden de Compra, que obra como Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Directora de Adquisiciones y Contrataciones de esta Universidad Nacional a suscribir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Encomendar al Instituto de Investigaciones Biotecnológicas a efectuar las gestiones necesarias para solicitar el desembolso de acuerdo a lo indicado en el Instructivo FONCyT – PROYECTOS COVID-19.

ARTÍCULO 5°.- El monto adjudicado será abonado en forma directa por la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Cdor. Hernán MARINO

Director General de Asuntos Económicos y Administrativos

CA_COVID19